

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**7439** *Resolución de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas y los conceptos económicos del año 2010 del Convenio colectivo del sector de fabricación de helados.*

Visto el texto de las tablas salariales definitivas y los conceptos económicos correspondientes al año 2010 del Convenio Colectivo del Sector de fabricación de helados, (Código de Convenio n.º 99002465011981), que fue suscrito con fecha 24 de marzo de 2010, de una parte por la Asociación Española de Fabricantes de Helados en representación de las empresas del sector, y de otra por la Federaciones Agroalimentarias de CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

**Tablas salariales definitivas y los conceptos económicos del año 2010 del Convenio colectivo del sector de fabricación de helados**

Art.		Cuantías definitivas 2010 — Euros
13	Salario .....	748,22
14	Complemento de antigüedad .....	282,10
15	Complemento de trabajo nocturno .....	1,16
16	Complemento de puesto de trabajo .....	0,68
21	Quebrantos .....	2,31
38	Premio de vinculación a la empresa (15 años) .....	226,25
38	Premio de vinculación a la empresa (25 años) .....	427,57
39	Ayuda por matrimonio .....	91,02
40	Ayuda por natalidad .....	58,20
41	Ayuda a minusválidos .....	26,94
42	Acción social .....	3,88
58	Dietas (Jornada completa) .....	49,60
58	Dietas (Desayuno) .....	2,22
58	Dietas (Comida y cena) .....	13,35
58	Dietas (Habitación) .....	20,68
58	Dietas (Comida Autoventas) .....	10,19
59	Prendas de trabajo (Lavado ropa Administrativos) .....	9,69
59	Prendas de trabajo (Lavado ropa Oficinas auxiliares) .....	19,28
59	Prendas de trabajo (Lavado ropa Oficinas propias, acabado, envasado y empaquetado) .....	21,98
59	Prendas de trabajo (Lavado ropa Autoventa, repartidores y conductores de larga distancia) .....	30,02

Tabla salarial definitiva entre el 1.1.2010 y 31.12.2010

Categorías	Nuevo salario Convenio (Incluido aumento) 15 pagas - Mensual/Euros	Anual/Euros	Valor Horas Extras - Euros
<b>I. Técnicos</b>			
Técnico titulado superior .....	1.746,35	26.195,25	24,81
Jefe de fabricación .....	1.722,12	25.831,80	24,49
Técnico titulado medio y Encargado general .....	1.653,53	24.802,95	23,49
Encargado de Sección .....	1.435,83	21.537,45	20,42
Auxiliar de Laboratorio .....	1.133,30	16.999,50	16,11
<b>II. Administrativos</b>			
Jefe de primera .....	1.520,49	22.807,35	21,61
Jefe de segunda .....	1.427,65	21.414,75	20,29
Oficial de primera .....	1.290,52	19.357,80	18,34
Oficial de segunda .....	1.234,13	18.511,95	17,53
Telefonista y Auxiliar .....	1.064,71	15.970,65	15,15
<b>III. Mercantiles</b>			
Jefe de Ventas .....	1.520,49	22.807,35	21,61
Inspector de Ventas, Promotor de propaganda y/o publicidad. . .	1.427,65	21.414,75	20,29
Viajante, Autovendedor y Corredor de plaza .....	1.290,52	19.357,80	18,34
<b>IV. Obreros</b>			
a) Personal de oficios propios y auxiliares			
Oficial de primera .....	1.209,92	18.148,80	17,20
Oficial de segunda .....	1.157,52	17.362,80	16,47
Oficial de tercera .....	1.105,06	16.575,90	15,71
Ayudante .....	1.072,77	16.091,55	15,23
b) Personal de acabado, envasado y empaquetado			
Oficial de primera .....	1.121,23	16.818,45	15,94
Oficial de segunda .....	1.076,85	16.152,75	15,34
Ayudante .....	1.012,33	15.184,95	14,40
c) Peonaje			
Peón y Personal limpieza .....	1.064,69	15.970,35	15,15
<b>V. Subalternos</b>			
Jefe de almacén .....	1.173,63	17.604,45	16,70
Cobrador .....	1.105,06	16.575,90	15,71
Guarda Jurado, Vigilante Ordenanza y Portero .....	1.076,85	16.152,75	15,34
Peón de almacén .....	1.064,69	15.970,35	15,15
<b>VI. Informáticos</b>			
Jefe de Proceso de datos .....	1.513,73	22.705,95	21,61
Analista .....	1.421,38	21.320,70	20,29
Jefe de Explotación, Programación de Ordenador y Programación de máquinas .....	1.284,86	19.272,90	18,34
Operador Ordenador .....	1.228,67	18.430,05	17,53